Suaza (H), 7 de mayo de 2026

Ingeniero:

WISTON FERNEY LOPEZ QUINTERO
Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura – Municipio de Santa María
Supervisor contrato No. 077-2026

Asunto: Solicitud suspensión Contrato No. 077-2026

Cordial saludo,

Conforme a la visita de diagnóstico desarrollada el 7 de mayo de 2026, para verificar el sitio de la construcción de 70,0 metros lineales de aislamiento, conforme al objeto contractual “AISLAMIENTO DE RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA DENOMINADA "CANAL SURGAS", PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO ACRÓPOLIS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA”, se logró identificar que el municipio tiene identificado el lindero de ejecución del aislamiento, mediante la instalación de unas estacas en madera pintadas en su parte superior en color amarillo, sin embargo en la visita de campo se logra evidenciar que algunos de los predios colindantes a los linderos delimitados por la administración municipal, cuentan con problema de invasión por parte de los propietarios colindantes, estos predios cuentan con algunas construcciones que impiden la adecuada ejecución de la obra de la construcción del aislamiento, como por ejemplo: hornillas, cerco en guadua, vivero de café y jardines ornamentales, etc... Por lo anterior se requiere que se suspenda el contrato del asunto, y este sea reiniciado una vez la administración municipal tenga solucionado los problemas con los colindantes del área de ejecución del aislamiento, con el fin de no generar inconformismo y choque alguno con los colindantes del lugar de ejecución de la obra.

Registro fotográfico


Estaca de la delimitación, dentro de un vivero


Delimitación por casi toda la mitad del vivero



Predios con problema de invasión



Vestigio de la problemática de invasión del área de ejecución del aislamiento





Área invadida

Una vez el municipio realice todos los tramites policivos que se deban desarrollar para el **DESALOJO Y RETIRO** de cada una de las construcciones instaladas en el área de establecimiento del aislamiento, y ya no se cuente con invasión alguna y el área de instalación del aislamiento se encuentre libre de cualquier obstáculo, se podrá reiniciar el contrato, para lo cual podrán notificar en el número de contacto telefónico registrado en la carta de aceptación del contrato.

Quedamos atentos al acta de suspensión del contrato.

Cordialmente,

CARMEN AMANDA HOYOS ALBARRACIN
Cedula: 40.385.877 de Villavicencio (M)
Representante legal – Bioandino Colombia SAS